

## **DECRETO No.**

**(Despacho del Gobernador)**

"Por el cual se modifica el decreto No. 26 del 08 de febrero de 2019, *Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar*"

### **LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)**

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986 y la Ley 1871 de 2017, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 26 del 08 de febrero de 2019, se convocó a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, por el término de diez (10) días contados a partir del día 11 de febrero de 2019, para que se presentara y surtiera trámite de estudio y aprobación, el siguiente proyecto de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se efectúa una incorporación de recursos en el Presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones"

Que se hace necesario adicionar al acto administrativo en comento, el siguiente proyecto de ordenanza, para que surta su trámite de estudio y aprobación ante la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar:

1. Proyecto de ordenanza "Por medio del cual se reconoce un pasivo exigible y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo expuesto,

### **DECRETA**

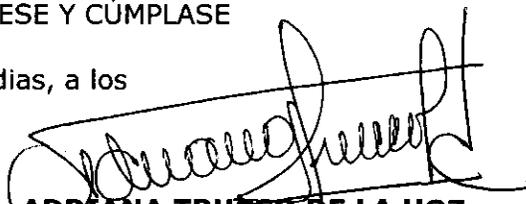
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero del Decreto No. 26 del 08 de febrero de 2019, el cual quedará de la siguiente forma: **ARTICULO PRIMERO:** Convóquese a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término de diez (10) días, contados a partir del día 11 de febrero de 2019, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación los siguientes Proyectos de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se efectúa una incorporación de recursos en el Presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones"
2. Proyecto de ordenanza "Por medio del cual se reconoce un pasivo exigible y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ**  
Gobernadora de Bolívar (E)

14 FEB. 2019